

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5584, que nombra al Sr. S. Salvador Ortiz, Vocal del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana y miembro del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad, G. O. Nº 8456, del 8 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5584

VISTAS la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Nº 908, del 1º de junio de 1945, y sus modificaciones, y la ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, Nº 4115, de fecha 21 de abril de 1955, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Señor S. Salvador Ortiz, queda nombrado Vocal del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, y Miembro del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad, en adición a los existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5585, que otorga el exequátur de Abogado a la Doctora Semiramis Jackson Peña, G. O. Nº 8456, del 8 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5585

VISTA la Ley sobre Exequátur de profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur a la doctora Semiramis Jackson Peña, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5586, que concede al Embajador Dr. Alejandro Espailat Grullón las condecoraciones de las Ordenes de Trujillo y del Mérito de Duarte Sánchez y Mella. G. O. Nº 8457, del 12 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5586.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTAS las Leyes Nos. 1517, del 13 de Jnuo de 1938, modificada por la Ley Nº 3906, del 28 de Agosto de 1954, y 1113, del 26 de Mayo de 1936, modificada por la Ley Nº 3916, del 9 de Septiembre de 1954;

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Doctor Alejandro A. Espailat Grullón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia; y

OIDOS los pareceres de los Consejos de la Orden de Trujillo y de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: Conceder al Doctor Alejandro A. Espailat Grullón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, las condecoraciones de las Ordenes de Trujillo y del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, ambas en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mar-